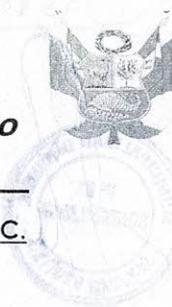




05

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2015-MDSJB/AYAC.

Ayacucho, 31 de marzo del 2015

VISTO:

La Resolución N° 310, 311, 312, 313, 314-2014-MDSJB/AYAC de fecha 13/10/2014; N° 351-2014-MDSJB/AYAC de fecha 22/12/2014 y el N° 371-2014-MDSJB/AYAC de fecha 31 de diciembre del 2014, los mismos que fueron firmados por el Titular de la Entidad de acuerdo a los informes presentados por los miembros del comité de saneamiento contable de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con la finalidad de dar a conocer las acciones y procedimientos adoptados durante el proceso de Saneamiento Contable, los mismos que sirvieron para su culminación del saneamiento contable, y asimismo su presentación ante la Cuenta General de la República con el Cierre Anual del ejercicio 2014, los procedimientos fueron trasladados para su registro en Módulo de Saneamiento Contable -SISCO; y, su culminación respectiva según acredita el INFORME N° 015-2015-MDSJB-PVAP/U-C de la Unidad de Contabilidad, y remitido por el INFORME N° 047-2015-MDSJB-OAF/ADM/AYAC de la Oficina de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, establece que la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, encargado de dictar y aprobar normas y procedimientos de contabilidad que deben regirse en el sector público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011 -EF/93,01 emitida por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos Para el Proceso de Saneamiento Contable", la que tiene por objeto regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable;

Que, el artículo 5° de la mencionada Directiva dispone que el Comité de Saneamiento Contable tenga por función proponer al titular de la entidad las políticas y procedimientos adoptados durante el proceso de Saneamiento Contable para su aprobación, sustentar documentalmente y fehacientemente las actividades de Saneamiento Contable, proponer la ejecución de las acciones de Saneamiento Contable en el marco de las políticas, las cuentas y procedimientos contables y monitoreo permanente de las acciones adoptados con el objeto de presentar los Informes de avance ante el Titular del Pliego, quien reportara a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República según los plazos establecidos por la normativa vigente;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29608 establece que los titulares de las entidades y empresas públicas, así como la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República, Informaran a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, los avances de la implementación establecida en el Artículo 3° de la presente Ley;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01 de 12 de febrero de 2015, establece en el artículo 1° Culminación del Saneamiento Contable, que las entidades gubernamentales emitirán una Resolución suscrito por el Titular de la entidad pública; indicando la culminación del saneamiento contable, según lo informado por el Comité de Saneamiento Contable, la registrarán en el Módulo de Saneamiento Contable - SISCO





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



en el tipo de documento "Culminación" y la remitirán a la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP, adjuntando los reportes del ejercicio 2014 obtenidos del indicado Módulo, más tardar el 31 de marzo de 2015;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las medidas adoptados por la Entidad durante todo el proceso de Saneamiento Contable, los mismos que permitieron **CULMINAR EL PROCESO DE SANEAMIENTO CONTABLE** y determinar la razonabilidad de los Estados Financieros mediante la aplicación del evento de Saneamiento Contable los mismos que fueron registrados en el Módulo del SISCO y asimismo fueron analizados con el personal de la Unidad Técnica de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista de aquellos saldos reflejados en los estados financieros al 31 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en el marco normativo emitido mediante Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01 de 12 de febrero de 2015, por la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), que de acuerdo al artículo 1° Culminación del Saneamiento Contable, señala que las entidades gubernamentales emitirán una Resolución suscrito por el Titular de la entidad pública; indicando la culminación del saneamiento contable.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública (DCGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para su conocimiento, adjuntando los reportes del ejercicio 2014 obtenidos del indicado Módulo, a más tardar el 31 de marzo de 2015.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Marlonio Guillén Cancho
ALCALDE